

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2276-2013**

**CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2013**

**ARTICULO II, inciso 1-a) (NO SE COMUNICA)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 375-2013, Art. IV, celebrada el 31 de julio del 2013 (CU.CPDEyCU-2013-025), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2239-2013, Art. IV inciso 12) del 14 de marzo del 2013 (CU-2013-146), en relación con el oficio VE-036-2012 del 08 de marzo del 2013 (REF. CU-146-2013), suscrito por el Sr. Víctor Aguilar Carvajal, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita la importancia de que el Consejo Universitario analice la propuesta de reforma del Reglamento de Becas Estudiantil, con el fin de atender a un grupo importante de la población estudiantil de la Universidad.

Además retoma acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2180-2012, Art. II, inciso 5-a) celebrada el 12 de julio del 2012, (CU-2012-448) sobre el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 073-2012, Art. IV, (CU.CAJ-2012-021), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2137-2012, Art. IV, inciso 15) celebrada el 25 de enero del 2012, referente a oficio DAES-OAS-2012 del 20 de enero del 2012 (REF. CU-022-2012), suscrito por la Sra. Raquel Zeledón, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en el que informa sobre el acuerdo tomado por la Comisión del Fondo Solidario Estudiantil, en sesión No. 8, solicitando la modificación al Reglamento de Pago de Gastos de Viaje y Transporte Estudiantil y al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil.

Además retoma acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2244-2013, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 18 de abril del 2013, (CU-2013-193) sobre el dictamen de la Oficina Jurídica referente al análisis realizado en forma conjunta con la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre las propuestas de modificación del Reglamento de Becas a Estudiantes y el Reglamento del Fondo Solidario.

También conoce el oficio DEFE-039-2012, de fecha 30 de abril del 2013 (REF. CU-263-2013) suscrita por la señora Nidia Herrera,

**Defensora de los Estudiantes, sobre varias observaciones al Reglamento de Becas.**

**Asimismo, retoma el oficio VE-071-2013 del 29 de mayo del 2013, (REF. CU-326-2013), suscrita por el señor Vicerrector Ejecutivo, en el que remite “Breve análisis de Sostenibilidad Financiera de los Fondos de Becas a Estudiantes de la UNED”.**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2239-2013, Art. IV, inciso 12) del 14 de marzo del 2013, para el análisis de los Reglamentos de Becas a Estudiantes y el Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. (CU-2013-146, REF. CU-146-2013)**
- 2. La reunión conjunta con la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de retomar el acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2180-2012, Art. II, inciso 5-a) celebrada el 12 de julio del 2012, para analizar propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. (CU-2012-448)**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario sesión 2244-2013, Art. II, inciso 3-a), en relación con el dictamen de la Oficina Jurídica, sesión 104-2013, Art. IV, inciso 2), referente al análisis realizado en forma conjunta con la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre las propuestas de modificación del Reglamento de Becas a Estudiantes y el Reglamento del Fondo Solidario. (CU-2013-193)**
- 4. El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos sesión No.104-2013, Art. IV, inciso 2) celebrada el 19 de marzo, 2013 y aprobado en sesión No. 105-2013, del 02 de abril del 2013, referente a la reunión conjunta de las comisiones de Asuntos Jurídicos y de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios; sobre la propuesta de modificación del Reglamento del Fondo Solidario, que a la letra dice:**

*SE ACUERDA:*

- 1. Establecer con carácter prioritario en la agenda de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, el análisis y discusión de las modificaciones al Reglamento de Becas a Estudiantes de la UNED.*
- 2. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios valorar:*
  - a. La inclusión del pago de matrícula de los exámenes de Reposición y Suficiencia. Además, considerar que la Oficina de Atención Socioeconómica, mediante las y los*

*Trabajadores Sociales brindarán el aval para el pago de los exámenes de Reposición.*

- b. *La incorporación en el Reglamento de Becas a Estudiantes la ayuda económica para la asistencia por parte de estudiantes becados a las tutorías que son de carácter obligatorio.*
3. *Recordar a las diferentes instancias académicas que imparten programas de pregrado, grado y postgrado, que es de acatamiento obligatorio el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 1577-2002, Artículo III, inciso 4), celebrada el 14 de junio del 2002, sobre el carácter voluntario de la asistencia por parte de la población estudiantil a las tutorías presenciales, se exceptúan las de los cursos que indica este acuerdo.*
4. *Solicitar a la Comisión Fondo Solidario, una propuesta de modificaciones al Reglamento Fondo Solidario Estudiantil, que garantice su aplicación de acuerdo con el espíritu de creación de este Fondo, así como la potenciación de sus recursos.*

#### **SE ACUERDA:**

**Tomar nota que la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, da por resuelto este asunto, dado que la Comisión de Asuntos Jurídicos tratará el tema de la reforma del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil, de conformidad con lo indicado en el acuerdo tomado en la sesión 104-2013, Art. IV, inciso 2) del 19 de marzo del 2013 y aprobado en firme en la sesión 105-2014**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO II, inciso 2-a) ( OFICIOS: 2013 485 Y 486)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 476-2013, Art. IV, inciso 2), celebrada el 28 de agosto del 2013 (CU.CPDOyA-2013-038), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2275-2013, Art. IV, inciso 21), celebrada el 22 de agosto, 2013, con fecha 23 de agosto del 2013, (CU-2013-450), sobre oficio O.R.H.-1898-2013 del 21 de agosto del 2013 (REF. CU-514-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que adjunta el oficio ORH-RS-13-1237 de la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Encargada de Reclutamiento y Selección de Personal, en relación con los carteles de publicación y cronograma para iniciar los procesos concursales para llenar las plazas de las jefaturas de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, Oficina de**

**Contratación y Suministros, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y el Centro de Operaciones Académicas, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2270-2013, Art. VI, inciso 2), celebrada el 24 de julio del 2013.**

**También conoce el oficio O.R.H.-1898-2013, de fecha 21 de agosto, 2013, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas (REF. CU-514-2013), por medio del cual eleva al Consejo Universitario el oficio ORH-RS-13-1237, de fecha 21 de agosto, suscrito por la señora Lilliana Picado A, Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente a los carteles de publicación y cronograma, de los procesos concursales para llenar las plazas de las jefaturas de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y el Centro de Operaciones Académicas.**

**CONSIDERANDO:**

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2275-2013, Art. IV inciso 21, celebrada el 22 de agosto, 2013, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio O.R.H.-1898-2013, de fecha 21 de agosto, 2013, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas (REF.CU:514-2013), por medio del cual eleva al Consejo Universitario para su análisis y aprobación, el oficio ORH-RS-13-1237, de fecha 21 de agosto y suscrito por la señora Lilliana Picado A, Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Personal, referente a los carteles de publicación y cronograma, de los procesos concursales para llenar las plazas de las jefaturas correspondientes a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y el Centro de Operaciones Académicas.**
- 2) El “Procedimiento para el Nombramiento de Directores y Jefes de Oficina de la Universidad Estatal a Distancia, excepto los Nombramientos de Directores(as) de las Escuelas, según lo establecido en el Art. 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal”, el Consejo Universitario debe aprobar los carteles de publicación y cronogramas respectivos de los procesos concursales de jefaturas y direcciones, previo a la divulgación o publicación correspondiente, así como la conformación de las comisiones examinadoras de cada proceso concursal.**
- 3) En el oficio ORH-RS-13-1237, de fecha 21 de agosto, 2013, suscrito por la señora Lilliana Picado A, Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Personal de la Oficina de**

Recursos Humanos, se indica que el Consejo Universitario en la sesión No. 2270-2013, Art. VI, inciso 2) celebrada el 24 de julio del 2013 (REF. CU-2013-417) acordó mantener los perfiles aprobados para los actuales nombramientos de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y el Centro de Operaciones Académicas. No obstante, con respecto a estos requisitos aprobados por el Consejo Universitario, se indica lo siguientes:

- b. En referencia a los **requisitos** contenidos en los carteles de publicación propuestos, (...) en materia de reclutamiento estaríamos partiendo de bases desiguales para puestos de igual nivel, para determinar la idoneidad de los candidatos, ya que entre las diferencias encontramos que se han:*
    - b.1. Definido, para algunos puestos, de forma previa y arbitraria las especialidades atinentes en sentido restrictivo, mientras que en otras al plantearse “Carrera afin al puesto”, se deja abierto al criterio técnico del profesional que realice el análisis de las ofertas.*
    - b.2. Establecido para algunas jefaturas el grado de licenciatura como indispensable, en otras se abre la posibilidad de que el candidato posea el grado de licenciado o en su defecto especialidad o maestría.*
    - b.3. En términos de la “experiencia laboral” para los puesto de Jefe de la Oficina de Registro, Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos no se requiere de forma indispensable experticia en la materia propia de cada departamento, lo cual ya había sido detectado como una deficiencia en los procesos de concurso anteriores.*
- 4) El análisis realizado en la sesión No. 476-2013, celebrada el 28 de agosto, 2013, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en conjunto con la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, señora Rosa María Vindas y la Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, señora Lilliana Picado, sobre los carteles de publicación y cronograma de los procesos concursales para llenar las plazas de las jefaturas correspondientes a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y el Centro de Operaciones Académicas (REF. CU-514-2013).**

**SE ACUERDA:**

- 1) **Acoger las recomendaciones propuestas por la Encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, señora Lilliana Picado, mediante el oficio ORH-RS-13-1237, de fecha 21 de agosto, 2013, sobre los carteles de publicación y cronograma de los procesos concursales para llenar las plazas de las jefaturas correspondientes a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y el Centro de Operaciones Académicas, de manera que se uniformen las bases para estos puestos, respetando lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No.1706-2004, Art. IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo, 2004, dado que este acuerdo establece la política marco vigente en materia de perfiles de jefaturas y direcciones y los requisitos específicos que en el concurso anterior se establecieron para cada puesto.**
- 2) **Aprobar los carteles de publicación y cronogramas de los procesos concursales para llenar las plazas de las jefaturas correspondientes a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y el Centro de Operaciones Académicas, con las modificaciones incorporadas en el oficio ORH-RS- 13- 1300, de fecha 28 de agosto, 2013, de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, en el cual se adjuntan los oficios respectivos para cada jefatura: ORH-RS-13-1231 (Oficina de Registro y Administración Estudiantil); ORH-RS-13-1232 (Oficina de Contratación y Suministros); ORH-RS-13-1233 (Oficina de Recursos Humanos); ORH-RS-13-1234 (Centro de Operaciones Académica); ORH-RS-13-1235 (Oficina de Contabilidad).**
- 3) **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, en particular a la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, readecuar los cronogramas de cada proceso concursal, a partir de la aprobación de los carteles de estos procesos en la presente sesión del Consejo Universitario, para llenar las plazas de las jefaturas correspondientes a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, Oficina de Contratación y Suministros, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y el Centro de Operaciones Académicas.**
- 4) **Conformar las comisiones examinadoras de los cinco procesos concursales, según se indica a continuación:**
  - **Comisión examinadora concurso interno No 13-13 para el concurso de la Jefatura de Registro y Administración**

**Estudiantil: Alfonso Salazar, Ilse Gutiérrez, Grethel Rivera y el Vicerrector Ejecutivo.**

- **Comisión examinadora concurso interno No 13-14 para el concurso de la Jefatura Contratación y Suministros: Mainor Herrera, Mario Molina, Marlene Víquez y el Vicerrector Ejecutivo.**
- **Comisión examinadora concurso interno No 13-15 para el concurso de la Jefatura de Recursos Humanos: Ilse Gutiérrez, Mario Molina, Marlene Víquez y el Vicerrector Ejecutivo.**
- **Comisión examinadora concurso interno No 13-16 para el concurso de la Jefatura de Centro de Operaciones Académicas: Mainor Herrera, Orlando Morales, Grethel Rivera, y el Vicerrector Académico.**
- **Comisión examinadora concurso interno No 13-17 para el concurso de la Jefatura de Contabilidad: Alfonso Salazar, Mainor Herrera, Marlene Víquez y el Vicerrector Ejecutivo.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO II, inciso 3-a) (OFICIOS 2013 487 y 488)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 117-2013, Art. III, inciso 2), celebrada el 02 de julio del 2013 y aprobado en firme en sesión 118-2013 del 16 de julio del 2013 (CU.CAJ-2013-038), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2230-2013, Art. II, inciso 1-j) celebrada el 14 de febrero del 2013, referente a la solicitud del Sr. Celín Arce Gómez, de fecha 07 de mayo del 2012 (REF. CU-265-2012), en el que solicita que se proceda a su nombramiento como Jefe de la Oficina Jurídica.**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) **El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2230-2013, Art. II, inciso 1-j) de fecha 14 de febrero, 2013, el cual a la letra indica:**

**“Se retoma escrito del 7 de mayo del 2012 (REF. CU-265-2012), remitido por el Sr Celín Arce Gómez, en el que solicita que se proceda a su nombramiento como Jefe de la Oficina Jurídica. SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la solicitud del Sr. Celín Arce Gómez, para que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 22 de abril del 2013.// ACUERDO FIRME”**

- 2) En el escrito de fecha 7 de mayo, 2012 (REF. CU-265-2012), el Sr. Celín Arce Gómez indica que se proceda a su nombramiento como Jefe de la Oficina Jurídica, bajo los siguientes hechos:

**“HECHOS**

- 1.- **Ingresé a laborar en la UNED, previo concurso público mixto o externo, el día 1 de setiembre de 1994, para ocupar el puesto de Jefe de la Oficina Jurídica, por el período de 6 años, según acuerdo de ese Consejo de la sesión 1101-94, artículo IV, inciso 5) del 10 de agosto de 1994.**
- 2.- **Me acogí a permiso sin goce de salario a partir del 1 de junio de 1998 al 31 de mayo del 2002.**
- 3.- **Luego ese Consejo me nombró nuevamente en ese mismo puesto, previo concurso, a partir del 16 de noviembre del 2002 y hasta el 15 de noviembre del 2008. (acuerdo sesión 1607-2002, del 15 de noviembre del 2002, artículo IV, inciso 1).**
- 4.- **Al vencer mi nombramiento anterior, ese Consejo procedió a nombrarme en forma interina e ininterrumpida hasta la fecha.**
- 5.- **En efecto, en la SESION 1949-2008 del 30 DE OCTUBRE, 2008 ARTICULO III, inciso 7) “SE ACUERDA nombrar en forma interina al Dr. Celín Arce Gómez, como Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, del 13 de noviembre del 2008, y hasta que se defina el concurso respectivo. ACUERDO FIRME”.**
- 6.- **Ese Consejo dispuso que saliera a concurso interno la plaza en cuestión, lo cual se ha llevado a cabo mediante el concurso No. 37-08 publicado mediante oficio ORH-RS-08-763 de fecha 10 de noviembre del 2008.**
- 7.- **Se llevó a cabo dos veces el concurso interno y en ambas ocasiones solo este servidor concursó por lo**

*que fui el único que demostró que cumplo con los requisitos exigidos en el concurso. (Esto se puede comprobar en el expediente que consta en poder de ese Consejo).”*

- 3) En el mismo escrito de fecha 7 de mayo, 2012 (REF. CU-265-2012), el Sr. Celín Arce Gómez indica en los puntos A, B y C de la PETITORIA, se proceda a su nombramiento como Jefe de la Oficina Jurídica, adicionalmente por lo siguiente:

*“A.- Establece el artículo 25 inciso ch-4) del Estatuto Orgánico:*

**“QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS CH1) Y CH2) PODRÁN SER RENOVADOS POR UNA ÚNICA VEZ, PREVIA PARTICIPACIÓN EN LA LISTA DE ELEGIBLES CORRESPONDIENTE”**

*Los nombramientos de los incisos ch1) y ch2) se refiere el primero a los Directores y Jefes de las Unidades Académicas y el segundo a los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas que es el caso de la Oficina Jurídica.*

*Quiere decir lo anterior que cuando venció mi último nombramiento a plazo de seis años como jefe de la Oficina Jurídica- lo cual sucedió el día 15 de noviembre del 2008- surgió a la vida jurídica mi derecho a que dicho nombramiento pudiese ser renovado, esto es, prorrogado **PREVIA PARTICIPACIÓN EN LA LISTA DE ELEGIBLES CORRESPONDIENTE**. Desde el momento en que participé dos veces en el concurso interno con ocasión del concurso citado No. 37- 08 y cumplí los requisitos y fui además el único oferente, se dan a plenitud los supuestos del inciso ch4) del Estatuto Orgánico de la UNED.*

**Por tanto, solicito formalmente que se me aplique esta norma y se me nombre como Jefe de la Oficina Jurídica por un nuevo período de seis años. Reconociéndome el derecho a la RENOVACION en el puesto que me brinda la norma indicada.**

- B.- En caso de que no se acoja la anterior solicitud solicito que se me nombre en ese mismo puesto y por el período estatutario de seis años, porque concursé las dos veces en el concurso interno, y fui el único oferente que cumplió con los requisitos.*

**Es decir, que no procede declarar el concurso infructuoso o sacarlo a concurso mixto, porque ese Consejo ya ha nombrado a personas que están en la misma situación, sea, no hubo terna pero sí cumplió con los requisitos correspondientes.**

**El caso más reciente es el nombramiento de Gabriela Ortega Morgan como Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, (acuerdo adoptado en la Sesión 2107-2011, Art. I inciso 3) del 27 de julio, 2011).**

**Invoco por ello el principio de igualdad que establece el artículo 33 de la Constitución Política puesto que, al estar en condiciones iguales, se debe dar el mismo trato, tal y como lo ha establecido de manera reiterada la jurisprudencia de la Sala Constitucional y que no es del caso citar en este momento.** (El subrayado no es del original)

- C.- En caso de que no se acoja ninguna de las peticiones anteriores, alego que el inciso ch2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico es inconstitucional al establecer un plazo para el nombramiento de los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas, como es el caso de la Oficina Jurídica, puesto que vengo ostentando de manera ininterrumpida desde el 16 de noviembre del 2002.**

**En efecto indica este artículo que corresponde al Consejo Universitario:**

**“ch2) Nombrar al Auditor, a los Directores y Jefes de Unidades Administrativas, por plazos definidos de seis años, por votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros”**

**La disposición de que sea por plazos de seis años es abiertamente inconstitucional por violentar los artículos 33, 191, 192 de la Constitución Política y por violentar el principio constitucional de reserva de ley.**

**En efecto, dicha norma es injustificada y lesiona el Derecho de la Constitución, en cuanto estipula un plazo para el nombramiento del Jefe de la Oficina Jurídica, pese a que se trata de un puesto de menor jerarquía que requiere de estabilidad, de conformidad con los artículos 191 y 192 constitucionales. Por ello, la UNED sin contar siquiera con el respaldo de una**

**ley no puede sujetar a un plazo la designación de los Directores y Jefes Administrativos, pues no se trata de servidores del mayor rango administrativo, como lo es el Rector y los Vicerrectores, sino de funcionarios públicos con atribuciones semejantes a los de otras instituciones quienes están cubiertos por el Servicio Civil, por ejemplo.**

**Es decir, estas jefaturas no son escogidas por voto popular ni son funcionarios de confianza legalmente creados; además, la naturaleza del servicio que prestan no justifica su nombramiento por un plazo determinado de la manera en que lo estipula el inciso ch2) de repetida cita, el que impugno por inconstitucional.**

- 4) **En la sesión No. 1949-2008, Art. III, inciso 7) de fecha 30 de octubre 2008, el Consejo Universitario acuerda en firme “nombrar en forma interina al Dr. Celín Arce Gómez, como Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, del 13 de noviembre del 2008, y hasta que se defina el concurso respectivo.”(El subrayado no es del original)**
  
- 5) **En la sesión No. 1957-2008, Art. III, inciso 4) de fecha 3 de diciembre, 2008, el Consejo Universitario recibe el oficio ORH-RS-08-813, de fecha 26 de noviembre, 2008, suscrito por la señora Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, relativo a los resultados de la primera convocatoria del concurso de la Jefatura Jurídica. En dicho oficio se indica:**
  - (a) **En la sesión 1946-2008, Art. VI, inciso 5) del Consejo Universitario se acuerda el perfil para el concurso interno para la selección de la jefatura en mención. / (b) En fecha 10 de noviembre del año en curso, esta oficina procedió, mediante oficio ORH-RS-08-763, con la publicación del concurso interno, en el cual se reclutó como único candidato el funcionario Dr. Celín Arce Gómez, quien cumple con los requisitos indispensables del puesto. / Dado que no fue posible conformar la terna necesaria para continuar con el proceso del concurso y en cumplimiento del inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la selección de personal, esta oficina procederá en los próximos días a publicar la segunda convocatoria al concurso interno para la selección del/la Jefe de la Oficina Jurídica.**
  
- 6) **En la sesión No. 1962-2009, Art. III, inciso 1) de fecha 6 de febrero, 2009, el Consejo Universitario “recibe oficio ORH-RS-**

**09-019 del 20 de enero del 2009 (REF. CU-011-2009), suscrito por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del proceso de reclutamiento del concurso interno para la selección del Jefe de la Oficina Jurídica, segunda convocatoria.” En el oficio ORH-RS-09-019 de fecha 20 de enero del 2009 (REF. CU-011-2009), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, se indica:**

**(a) En sesión 1949-2008, Art. II, inciso 11) se acuerda el perfil del concurso para la selección del/la Jefe de la Oficina Jurídica./ (b) En fecha 10 de noviembre del 2008 se publica mediante oficio ORH-RS-08-763 la primera convocatoria interna a concurso. Como resultado de dicha convocatoria se reclutó como único oferente el Dr. Celín Arce Gómez./ (c) En aplicación del inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal se procedió a realizar la segunda convocatoria a concurso interno. (ORH-RS-08-828)/ (d) Como resultado de esta nueva convocatoria se reclutó el Dr. Celín Arce Gómez, quien a partir de la revisión documental se determina cumple con los requisitos solicitados en el cartel de publicación.**

- 7) El Consejo Universitario en la sesión No. 1962-2009, Art. III, inciso 1) de fecha 6 de febrero, 2009, acuerda en firme:**

**“Dejar en suspenso el concurso del Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de incluir como tema de trámite urgente, la discusión sobre la asesoría legal que requiere la Universidad.”**

- 8) El Consejo Universitario en la sesión No. 2156-2012, Art. II, inciso 1) de fecha 03 mayo, 2012 acuerda lo siguiente:**

**1. Reestructurar la actual Oficina Jurídica creada según acuerdo 1064-1993, Artículo V, inciso 2), del 10 de noviembre de 1993.**

**2. Crear una unidad de asesoría jurídica especializada para el Consejo Universitario. (El subrayado no es del original)**

**3. Crear una asesoría jurídica especializada para la Rectoría. (El subrayado no es del original)**

**4. Para la reestructuración de la Oficina Jurídica, se aprueba:**

- (a) *Redefinir la organización, el ámbito de acción y las funciones de la Oficina Jurídica actual.*
- (b) *Trasladar orgánica, estructural y jerárquicamente la Oficina Jurídica a la Rectoría, respetando los derechos laborales y salariales de sus funcionarios. (El subrayado no es del original)*
- (c) *Determinar cómo función general de la Oficina Jurídica, la asesoría jurídica institucional, en todos los ámbitos de su competencia, excepto lo que tiene que ver con la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y la asesoría jurídica de la Rectoría. (El subrayado no es del original)*
- (d) *Determinar las funciones sustantivas y específicas de la Oficina Jurídica como sigue:*
- i. Atender todos los asuntos jurídicos que sea parte la Universidad, excepto en aquellos casos que por su naturaleza se requiera de un especialista externo.*
  - ii. Confeccionar los documentos legales en que la UNED sea parte con otras personas físicas o jurídicas, instituciones públicas o privadas, a nivel nacional o internacional.*
  - iii. Plantear las gestiones administrativas y disciplinarias que establece el Estatuto de Personal y las Leyes.*
  - iv. Ejercer, cuando corresponda, la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.*
  - v. Capacitar a los funcionarios sobre aspectos legales de interés institucional.*
  - vi. Atender los procedimientos disciplinarios, según lo dispuesto en el Estatuto de Personal.*
  - vii. Dar la atención especializada que demanden la Oficina de Contratación y Suministros y la Oficina de Recursos Humanos para lo cual destacará el personal profesional requerido en cada caso.*
  - viii. Dictaminar los Proyectos de Ley que se reciban para consulta del Consejo Universitario.*
  - ix. Rendir los dictámenes que le solicite la Administración o cualquiera de sus instancias, en materias propias de su competencia, debiéndose publicar en la intranet institucional aquellos de interés general.*

- x. *Analizar y revisar permanentemente toda la normativa institucional y realizar las propuestas de reformas en los casos que considere necesarios. El análisis y revisión comprenderá un dictamen sobre la ausencia de contradicción entre las distintas normativas, así como las derogatorias que procedan.*
- xi. *Rendir el refrendo interno de los contratos y convenios en que sea parte la UNED.*
- xii. *Levantar las actas administrativas de interés para la UNED.*
- xiii. *Ofrecer, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, los cursos de capacitación jurídica permanente, en materia de normativa legal que el personal de la UNED requiera.*
- xiv. *Cualesquiera otras actividades que por su especial naturaleza jurídica deba ser atendida por esta Oficina.*

**5. Establecer como las funciones específicas de quien ejerza la jefatura de la Oficina Jurídica las siguientes:**

- a) *Actuar como superior jerárquico de la Oficina y asignar los deberes y responsabilidad del personal a su cargo.*
- b) *Avalar los dictámenes jurídicos que se emitan por parte de esta oficina.*
- c) *Participar en las actividades que en razón de su cargo sea convocado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) o nombrar quien ha de representarlo.*
- d) *Atender las gestiones judiciales y extrajudiciales del Rector, que sean de su competencia.*
- e) *Emitir criterio para gestionar las consultas facultativas ante entes consultivos, como la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República.*
- f) *Cualquiera otra labor inherente al ejercicio de sus funciones.*

**6. Para la implementación de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, se aprueba:**

- a) *Será la unidad responsable de brindar los servicios de asesoría jurídica a este órgano.*
- b) *Determinar cómo las funciones sustantivas y específicas que llevará a cabo la Unidad de*

**Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, las siguientes:**

- i. Definir la admisibilidad legal de los asuntos que debe conocer el Consejo Universitario.**
  - ii. Prevenir oportunamente al Consejo Universitario sobre las eventuales consecuencias del incumplimiento de aquellos acuerdos que tengan implicaciones legales y que son informados por parte de la Secretaría General del Consejo Universitario.**
  - iii. Asesorar en la fundamentación jurídica de los acuerdos propuestos por las comisiones del Consejo Universitario o que surjan del Plenario, cuando le sea solicitado.**
  - iv. Presentar el proyecto de resolución de los recursos administrativos que sean interpuestos ante el Consejo Universitario.**
  - v. Rendir los dictámenes que el Plenario o alguna de sus comisiones le soliciten, en materias propias de su competencia.**
  - vi. Dictaminar las propuestas de reglamentos que surjan de las comisiones antes de elevarse a Plenario.**
- c) Esta unidad estará bajo la responsabilidad de un profesional en derecho, quien será nombrado y removido por el Consejo Universitario, con al menos las dos terceras partes de los votos de sus miembros. Contará con personal de apoyo para las labores de la atención de servicios de asesoría jurídica, previa autorización del Consejo Universitario. La gestión administrativa de la Unidad será atendida por el Rector, en su condición de Presidente.**
- d) La plaza que se requiere tendrá la naturaleza de un puesto de confianza, y se regirá por el reglamento respectivo.**
- e) El funcionamiento de la Unidad de Asesoría Jurídica para el Consejo Universitario estará regulado por el reglamento que se apruebe para tal fin.**
- 7. En el caso de la asesoría jurídica especializada para la Rectoría, corresponderá a su titular determinar sus competencias y su ámbito de acción. Este acuerdo rige a partir del 8 de junio del 2012./ACUERDO FIRME**

- 9) El Consejo Universitario en la sesión No. 2156-2012, Art. II, inciso 1-a) de fecha 03 de mayo, 2012, toma el siguiente acuerdo:

**“CONSIDERANDO QUE:**

***El Consejo Universitario, en esta sesión, aprobó la reestructuración de la Oficina Jurídica, así como la creación de unidades de asesoría jurídica especializada para el Consejo Universitario y la Rectoría. SE ACUERDA:***

1. ***Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que:***
  - (a) ***En un plazo de dos semanas (22 de mayo del 2012), presente al Consejo Universitario, una propuesta técnica de la manera en que debe resolverse el concurso 37-08 que se encuentra abierto actualmente, a la luz de la transformación de la Oficina Jurídica, aprobada en esta sesión.*** (El subrayado no es del original)
  - (b) ***En el término de dos semanas (22 de mayo del 2012), presente una propuesta que contemple el traslado del personal que está en este momento ocupando los códigos de la actual Oficina Jurídica, a la nueva Oficina Jurídica, de acuerdo a la transformación aprobada en esta sesión, respetando sus derechos laborales y salariales.*** (El subrayado no es del original)
  - (c) ***En un plazo no mayor a los treinta días naturales (8 de junio del 2012), presente a este Consejo el estudio técnico para proceder al traslado del código 003-004, actualmente vacante, al Consejo Universitario.***
2. ***Solicitar al Rector que, en el plazo de un mes (4 de junio del 2012), informe al Consejo Universitario las funciones que le corresponderán al Asesor Jurídico de la Rectoría.*** (El subrayado no es del original)
3. ***Derogar el Reglamento Estructura Orgánica de la Oficina Jurídica, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1064-93, art. V, inciso 2) del 10 de noviembre de 1993.***
4. ***Agregar un inciso al artículo 19 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, que se lea***

*de la siguiente manera: f) En el caso de puestos de confianza así definidos por el Consejo Universitario.*

5. *Enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, para su análisis y trámite respectivo, cuyo resultado deberá hacer llegar a este Consejo en un plazo no mayor a los treinta días naturales (8 de junio del 2012), a partir de la comunicación de este acuerdo. /ACUERDO FIRME*
- 10) Según el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario sesión No. 2156-2012, Art. II, inciso 1) de fecha 03 mayo, 2012, con la reestructuración de la Oficina Jurídica de la Universidad aprobada en esta sesión, en lo esencial se le suprime tres funciones, que anteriormente tenía esta Oficina, de acuerdo con la estructura orgánica aprobada por el Consejo Universitario en la sesión No. 1064-93, art. V, inciso 2) del 10 de noviembre de 1993, particularmente, asesorar al Consejo Universitario, a sus miembros y a la Rectoría. Al respecto dicha estructura orgánica indicaba en sus artículos 1 y 2, lo siguiente:

**ARTÍCULO 1:**

*La Oficina Jurídica es una Oficina coadyuvante de tipo técnico, dedicada a prestar la asesoría legal a la Universidad, especialmente al Consejo Universitario, Rectoría y las Vicerrektorías. Depende directamente del Consejo Universitario y se rige por el Estatuto Orgánico, el presente Reglamento y las disposiciones que se emitan al respecto. (El subrayado no es del original)*

**ARTICULO2:**

*Son funciones de la Oficina Jurídica:*

- (a) *Atender las consultas que se le presenten por parte del Consejo Universitario, sus miembros, la Rectoría, los Vicerrectores y los Jefes de los diferentes Departamentos o Unidades Académicas... (El subrayado no es del original)"*

- 11) Los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión No. 2156-2012, Art. II, inciso 1) e inciso 1-a) de fecha 03 de mayo, 2012, se comunicaron respectivamente, mediante los oficios CU-2012-263 y CU-2012-264 , ambos de fecha 8 de mayo, 2012; el primero se comunicó al Rector, a la Oficina Jurídica, a la Oficina de Recursos Humanos, a los Vicerrectores y a los miembros del Consejo Universitario; el segundo al Rector, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Comisión de Asuntos

Jurídicos. Por lo tanto, ambos acuerdos se comunicaron en fecha posterior a la fecha en que el señor Celín Arce Gómez presenta el escrito al Consejo Universitario, el cual fue 7 de mayo, 2012.

- 12) El señor Celín Arce Gómez ha estado ejerciendo de manera continua el puesto de Jefe de la Oficina Jurídica de la UNED, desde el 16 de noviembre, 2002 (Acuerdo sesión No. 1607-2002, del 15 de noviembre del 2002, artículo IV, inciso 1)) hasta la fecha junio 2013; por medio de un concurso y luego con nombramiento interino, lo que muestra el cumplimiento de requisitos y la idoneidad en el puesto.
  
- 13) El Consejo Universitario en la sesión No. 2101-2011, Art. III, inciso 1) de fecha 23 de junio 2011, toma el siguiente acuerdo:
  1. *Desestimar el dictamen O.J.2011-164 de la Oficina Jurídica, en el que recomienda que se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Gabriela Ortega.* (El subrayado no es del original)
  
  2. *Acoger el recurso de revocatoria planteado por la Sra. Gabriela Ortega, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2094-2011, Art. II, inciso 12).* (El subrayado no es del original)
  
  3. *Derogar el acuerdo tomado en sesión 2094-2011, Art. III, inciso 12), celebrada el 17 de mayo del 2011, en el que se declaró infructuoso el concurso para el puesto de Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.*
  
  4. *Continuar con el concurso para la selección del Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, a efectos de cumplir con los principios de equidad.*
  
  5. *Conformar una comisión para que realice la entrevista a la Sra. Ortega y evalúe el proyecto respectivo./ ACUERDO FIRME*
  
- 14) El Consejo Universitario en la sesión No. 2107-2011, Art. I, inciso 3) de fecha 27 de julio, 2011, acuerda en firme:
  1. *Nombrar a la Sra. María Gabriela Ortega Morgan como Jefa de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, por un período de seis años, a partir del 01 de agosto del 2011 y hasta el 31 de julio del 2017.*

**2. Agradecer y reconocer a la Sra. Lauren Ureña Sandoval el trabajo realizado durante el período en que asumió en forma interina la jefatura de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.  
/ACUERDO FIRME**

- 15) En atención al acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2156-2012, Art. II, inciso 1-a), citado en el considerando 9) anterior, la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio O.R.H.-2584-2012, de fecha 13 de julio, 2012, expresa que el concurso No. 37-08 publicado por medio del oficio ORH-RS-08-763 de fecha 10 de noviembre del 2008, lo siguiente:

***“...que de las lecturas de las sesiones del Consejo Universitario y de lo expresado por los mismos concejales, la nueva estructura no implica una modificación sustancial del perfil de esta jefatura”.***

- 16) Con respecto a los alcances del principio de igualdad de trato en situaciones iguales, la Sala Constitucional ha dicho en distintas sentencias:

***“Reiteradamente este Tribunal ha indicado que cuando se alegue una infracción al principio de igualdad ante la ley el interesado debe aportar un parámetro de comparación que permita a la Sala establecer que entre dos o más personas existe una situación idéntica y que en el caso concreto se produce un trato discriminatorio desprovisto de toda justificación objetiva y razonable. (Sentencia 3197- 94). (El subrayado no es del original)***

***El principio a la igualdad ante la ley se viola, si alguna disposición otorga un trato distinto, sin motivo justificado, a personas que se encuentren en igual situación, o sea que para una misma categoría de personas las regulaciones tienen que ser iguales. (Sentencia 500-95) (El subrayado no es del original)***

***...Sobre la supuesta violación al principio de igualdad. Igualmente, si el recurrente considera que otra persona que se encuentra en su misma situación fue incorporado al Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines, esto no implica discriminación alguna en su perjuicio, toda vez que el principio de igualdad, que consagra el artículo 33 Constitucional, no concede un derecho a ser equiparado a cualquier***

*individuo sin distinción de circunstancias, sino más bien a exigir que la ley no haga diferencias entre dos o más personas que se encuentren en una misma situación jurídica o en condiciones idénticas, y no puede pretenderse un trato igual cuando las condiciones o circunstancias son desiguales. En este caso no se ha acreditado con prueba idónea que ambos personas estén en la misma situación...*  
 (Sentencia 4190-12) (El subrayado no es del original)

- 17) En el presente caso, el señor Celín Arce Gómez, se encuentran en una misma situación jurídica respecto a la funcionaria Gabriela Ortega Morgan y otros casos similares. Por tanto, si se procedió al nombramiento de la servidora Ortega Morgan y de otras personas que estaban en condiciones similares a las del señor Celín Arce Gómez en el concurso 37-08, publicado mediante oficio ORH-RS-08-763 de fecha 10 de noviembre del 2008, debe continuarse el concurso teniendo como único candidato al Sr. Celín Arce Gómez, porque de lo contrario sería darle un trato desigual y discriminatorio en los alcances del Artículo 33 constitucional y la jurisprudencia de la Sala Constitucional indicada.
- 18) El Consejo Universitario en la sesión No. 2264-2013, Art. VI, inciso 2), de fecha 27 de junio, 2013, aprueba la modificación de la normativa institucional para que se ajuste a lo que ha sido la práctica en la Universidad con respecto a los concursos de jefaturas y direcciones; específicamente, la modificación del Artículo 5 y del Artículo 15 inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED.
- 19) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2266-2013, Art. II inciso 3-a), de fecha 03 de julio, 2013, sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Rosa María Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Oficio ORH 3832-2011), en contra de los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario en la sesión No. 2101-2011, Art. III inciso 1), de fecha 23 de junio, 2011 y en la sesión No. 2107-2011, Art. I, inciso 3), de fecha 27 de julio, 2011.

**SE ACUERDA:**

- 1) Acoger en forma conjunta, las solicitudes A y B del Sr. Celín Arce Gómez, señaladas en el considerando No. 3. No se acoge la solicitud C, por cuanto no es concordante con lo establecido en el Estatuto Orgánico.
- 2) Solicitar a la Administración que gire instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos, para que continúe con el concurso

interno 37-08, publicado mediante oficio ORH-RS-08-763 de fecha 10 de noviembre del 2008, para la selección del Jefe de la Oficina Jurídica, con un solo candidato, a efectos de cumplir con el principio de igualdad ante la ley.

- 2) **Conformar una Comisión Especial a lo interno de este Consejo Universitario, integrada por los señores Luis Guillermo Carpio Malavasi, Marlene Víquez, Mario Molina y Mainor Herrera, para que analice los atestados, evalúe el proyecto respectivo y realice la entrevista al Sr. Celín Arce Gómez, único participante que cumple con todos los requisitos del puesto para la Jefatura de la Oficina Jurídica.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO II, inciso 4-a) (OFICIO 2013-489)**

**Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 246-2013, Art. III, celebrada el 24 de julio del 2013 (CU.CPP-2013-057), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2245-2013, Art. IV, inciso 13), con fecha 23 de abril del 2013, (CU-2013-207), en el que remite oficio CPPI-020-2013 del 10 de abril del 2013 (REF. CU-221-2013), suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el informe de “Evaluación del Plan Operativo Anual, I y II Semestres 2012, y su vinculación con el presupuesto institucional”.**

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2245-2013, Art. IV, inciso 13), celebrada el 18 de abril del 2013, mediante el cual remite a la Comisión Plan Presupuesto el informe de “Evaluación del Plan Operativo Anual, I y II Semestres 2012, y su vinculación con el presupuesto institucional”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.**
2. **El oficio CPPI- 020-2013, de fecha 10 de abril de 2013, mediante el cual el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) remite el documento: “Evaluación del Plan Operativo Anual, I y II Semestre 2012 y su vinculación con el presupuesto institucional”**
3. **La Contraloría General de la República en su informe DFOE-SOC- 0952, de fecha 8 de noviembre de 2012, hace una serie de observaciones a la formulación del POA- Presupuesto de la UNED.**

4. La falta de cumplimiento oportuno por parte de algunos directores, jefes y funcionarios que tienen asignado un programa presupuestario en el envío de los informes de ejecución presupuestaria y la ejecución operativa de las metas al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI).
5. La necesidad que tiene el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) de sistematizar el proceso de formulación y evaluación del POA- presupuesto institucional.
6. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2029-2010, Art IV. Inciso 2), del 29 de abril del 2010, en relación con las recomendaciones de mejora en la formulación y evaluación del POA-

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la administración:**

1. Retomar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2029-2010, Artículo IV, inciso 2), del 29 de abril del 2010, en relación con el informe de evaluación del POA anual y su vinculación con el presupuesto institucional 2009 para su efectiva aplicación.
2. Que en la formulación del POA- Presupuesto 2014 que remita la Administración al Consejo Universitario, se incluyan las recomendaciones que hiciera a la UNED la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-SOC- 0952, de fecha 8 de noviembre de 2012
3. Solicitar a la Administración e instruir a las autoridades de todo nivel y a otros responsables de los programas presupuestarios, a mejorar el proceso de formulación del POA, de manera que este se ajuste a la asignación presupuestaria de cada año, así como presentar al CPPI, según fechas establecidas, las evaluaciones del cumplimiento de metas y objetivos de cada una de sus dependencias, exclusión e inclusión de metas nuevas y limitaciones que tuvieron en el logro de las mismas.

**ACUERDO FIRME**

**amss\*\***